CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 003 DE 2019

ANEXO 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

EL SERVICIO A CONTRATAR ES EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

SEDE LA FRANCIA

PUNTO	DESCRIPCION	Arma	Horas Turno
1	Puerta de acceso principal vehicular al Hospital.	NO	24
2	Puerta de acceso peatonal al Hospital	NO	24
3	Fichero (ENTRADA PRINCIPAL)*	NO	12 Diurno
4	Entrada de Consulta externa al edificio de Hospitalización	NO	24
5	Rotante pisos 4, 5, 6	NO	24
6	Rotante pisos 1, 2, 3	NO	12 Diurno
7	Sala de Partos	NO	24
8	Mantenimiento, morgue y parqueadero urgencias	NO	24
9	Control Urgencias Trauma	NO	24
10	Control Urgencias Consulta Externa	NO	24
11	Supervisor – Armado	SI	24

Estos servicios deben estar cubiertos con supervisión y coordinación permanente, diaria 24 horas, incluidos dominicales y festivos, que además reforzará las áreas descubiertas.

Cada puesto o servicio contará con un (01) equipo de comunicación móvil, así como un equipo de comunicación para el supervisor del contrato que designe el Hospital, los cuales tendrán batería suficiente para que presten el servicio las 24 horas, con canal de comunicación interno permanente y otro con la central de la empresa de vigilancia.

Se requiere además un sistema de comunicación alterna tipo y/o celular, con mínimo tres (3) equipos distribuidos así:

- Uno (1) para el punto de seguridad N°4.
- Uno (1) para la Central de comunicaciones de la empresa.
- Uno (1) para el Supervisor armado

Cuatro (4) detectores de metal manuales, los cuales deben estar autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, distribuidos así:

- Puerta principal peatonal

- Puerta de acceso de Consulta Externa al edificio de Hospitalización
- Puerta externa de acceso a Urgencias –Trauma
- Puerta externa de acceso a Urgencias – Consulta Externa

SEDE LIMONAR

PUNTO	DESCRIPCION	ARMA	Horas Turno
1	Puerta de acceso peatonal principal al hospital	NO	24
2	Portería vehicular urgencias y mantenimiento - acceso a urgencias	NO	24
3	Rotante Perimetral zona mantenimiento	NO	12 Noct.
4	Supervisor - Armado	SI	24

Estos servicios deben estar cubiertos con supervisión y coordinación permanente, diaria 24 horas, incluidos dominicales y festivos, que además reforzará las áreas descubiertas.

Cada puesto o servicio contará con un (01) equipo de comunicación móvil, los cuales tendrán batería suficiente para que presten el servicio las 24 horas, con canal de comunicación interno permanente y otro con la central de la empresa de vigilancia.

Se requiere además un sistema de comunicación alterna tipo y/o celular, con mínimo tres (3) equipos distribuidos así:

- Uno (1) para el rotante supervisor

Dos (2) detectores de metal manuales, los cuales deben estar autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, distribuidos así:

- Uno (1) Puerta principal de acceso a Consulta Externa y al edificio de Hospitalización
- Uno (1) Puerta externa de acceso a Urgencias.

ACTIVIDADES PARA LA FRANCIA Y EL LIMONAR

El ingreso y salida de las instalaciones del hospital se controlara de acuerdo al manual de ingreso y visitas consignado en el instructivo de seguridad y vigilancia GA-MN-006

En caso de una emergencia, se deberán abrir las puertas de emergencia de manera inmediata.

La empresa contratista que preste los servicios de seguridad y vigilancia deberá dentro de los primeros quince (15) días hacer la inducción con el área de Salud y Seguridad en el Trabajo.

La empresa contratista suministrará espejos para la revisión de entrada y salida de vehículos.

La empresa de seguridad garantizara el sistema de vigilancia por CCTV en las sedes del hospital con las siguientes características:

- 170 cámaras de alta resolución (1920 x 1080) HD para la sede de La Francia
- 50 cámaras alta resolución (1920 x 1080) HD para la sede de El Limonar
- Capacidad de grabación de video continuo de al menos 40 días en cada una de las sedes
- Dos cámaras tipo DOMO (Visión de 360°)
- 9 televisores de 40” para la central de monitoreo. Los televisores destinados a la central de monitoreo quedaran de propiedad del hospital una vez se termine el contrato.

El circuito cerrado de televisión, cumplirá los siguientes requisitos:

- Los puntos de las cámaras de vigilancia serán dados a conocer a la empresa que preste los servicios vigilancia, al día siguiente de la adjudicación del contrato.
- La empresa garantizara el funcionamiento continuo del CCTV de manera tal que no se presente interrupción de la imagen en las cámaras, lo cual sería una amenaza a la seguridad de la institución.
- El contratista será responsable del mantenimiento del cableado y las cámaras, así como del sitio en donde se encuentren ubicados los mismos, en caso de deterioro.
- El contratista adjudicadicatario que preste los servicios de seguridad tendrá un plazo de un (1) mes para tener el 100% del sistema de CCTV instalado.
- El sistema de CCTV debe tener la capacidad de ser monitoreado desde cualquier dispositivo móvil y/o PC los cuales serán determinados una vez se firme el contrato.
- El sistema de CCTV tendrá conexión a los monitores ubicados en oficinas determinadas, para lo cual la entidad dará a conocer al día siguiente del perfeccionamiento del contrato las oficinas en las cuales se deberá hacer la conexión.
- Una vez termine la relación contractual con el hospital la empresa de vigilancia deberá dejar en perfectas condiciones la parte física luego del retiro del CCTV.
- La instalación y el retiro del CCTV se deben coordinar con el área de mantenimiento.

La empresa de seguridad y vigilancia

La empresa de vigilancia deberá hacer el censo de vehículos de los servidores públicos vinculados al Hospital, trimestralmente y suministrara los sticker para la marcación de los vehículos de los mismos.

El sticker deberá ser ubicado en el vidrio panorámico.
El sticker deberá tener un diseño totalmente diferente al utilizado en los años anteriores. Forma cuadrada o triangular.

Los vehículos diferentes a los de los servidores públicos vinculados al hospital, se suministrara una ficha al ingreso la cual debe ser devuelta a la salida del mismo.

En caso de arrendamiento del parqueadero, el Hospital revisará con el Contratista que presta el servicio de vigilancia el número de puntos requeridos, así como el valor.

El personal asignado en las noches cubrirá todas las áreas que queden sin servicio al público, con rotación permanente por los servicios, para determinar la no presencia de personal extraño dentro de la institución.

La empresa suministrara un Libro de minutas por puesto, además un libro de minutas en donde el supervisor haga las correspondientes anotaciones de cada revista.

El personal de seguridad brindara apoyo a la institución en las labores de verificación de pesaje de material de reciclaje, escombros y la ropa, al igual que el ingreso, salida, entrega y consignación en minuta de los cuerpos en la morgue.

La empresa de seguridad deberá presentar en el primer mes el protocolo de manejo de entrada de personal de las fuerzas armadas (policía, ejército y otros) y armas a la institución en virtud de la misión médica.

Para el ingreso el contratista deberá implementar un sistema electrónico de ingreso de visitantes que constara de un programa (software) que mediante lectura de cedula y/o huella digital capture la información de la persona que ingresa en calidad de visitante. La información que se debe capturar del visitante es la siguiente:

Foto
Nombre
N° de Identificación
Área o servicio de destino (N° de Cama del paciente al cual visita)
Hora de entrada
Código de barras

Se deberá entregar al visitante una escarapela autoadhesiva que deberá portar en el pecho durante el tiempo que este en la institución la cual será retirada por el personal de seguridad a la salida.

La implantación de esta exigencia se deberá hacer dentro de los ocho (8) días siguientes al inicio del contrato.

Para cumplir con esta obligación se requiere de los siguientes elementos:

1 Computador base
1 Programa o software de control de ingreso
1 Impresora de escarapelas autoadhesivas
1 Terminal lector código de barras

El terminal lector de código de barras permitirá controlar el ingreso de los visitantes a las áreas administrativas y de hospitalización en un punto determinado del hospital.

La empresa presentara mensualmente un informe de actividades realizadas, además de sugerencias al servicio y un resumen de las novedades presentadas. En el caso de presentarse eventos especiales el supervisor pasara inmediatamente el reporte respectivo, documentado suficientemente.

Los vehículos, de carga, transporte, particulares y taxis, solo podrán ingresar bajo autorización dada por el área a la que se realizara la visita y previa identificación del vehículo y su conductor, excepto vehículos de transporte especial y en caso de lluvia extrema.

Sera responsabilidad de la empresa de seguridad mantener despejadas todas las entradas vehiculares de la institución e impedir el parqueo de automotores que obstaculicen la libre entrada de las ambulancias, vehículos de seguridad y/o vehículos administrativos a la institución, al igual que el asentamiento de personas o vendedores ambulantes en el perímetro del hospital.

Sera responsabilidad de la empresa cualquier evento adverso que se desarrolle y que una vez verificadas las cámaras de seguridad se compruebe que dicho suceso ocurrió por negligencia y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Todo elemento, equipo y/o bien propiedad del hospital deberá ser retirado con la autorización firmada por el Profesional Universitario de Administración de Inventario y Almacén. La no exigencia de este documento al momento de la salida del mismo será causal de responsabilidad en caso de pérdida o hurto del mismo.

La empresa de vigilancia deberá contar con un stock permanente de elementos y materiales de consumo que garanticen la correcta prestación del servicio tales como libros de minutas, baterías para

las linternas, los radios de comunicación con su respectivo manos libres, y los detectores de metal, linternas, lapiceros, etc.

La empresa suministrara para todos los puntos contratados, personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado (con curso homologado de acuerdo al PEIS, establecido por la Superintendencia de Vigilancia equivalente a fundamentación y reentrenamiento), dotado de uniforme (de acuerdo a lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada), placa y carne de identificación, linterna, sistema de comunicación, armamento con su respectivo salvoconducto, con todos los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo normal de las actividades, garantizándoles su seguridad social y todos los requisitos de Ley.

Nota: El personal de seguridad que labore en las instalaciones del hospital deberá tener nivel IV de riesgo ante la ARL; la afiliación debe estar acorde a los riegos a los cuales va a estar expuestos en la institución. En caso de que el momento de la presentación de la oferta, la empresa de seguridad no tenga el personal con el nivel de riesgo exigido, deberá allegar certificación y compromiso de que en caso de ser adjudicado del proceso afiliara al personal en la ARL al nivel de riesgo exigido por el hospital desde el día en que se dé inicio a la prestación de los servicios.

El Supervisor y/o rotante deber tener uniforme con camisa de color diferente que lo diferencie de los demás integrantes del equipo de seguridad.

Para la supervisión y coordinación diaria del contrato, prestara este servicio con personal debidamente capacitado (Nivel de supervisión con reentrenamiento) por una escuela legalmente autorizada para tal fin por parte del Ministerio de Defensa Nacional - Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y con credencial vigente.

En caso de requerirse las hojas de vida del personal con el que prestará el servicio deberá ser allegado.

El personal que preste el servicio deberá tener vacunación al día según lo especifique la oficina de salud ocupacional de la entidad.

La empresa contratista deberá acreditar en la propuesta, poseer credencial, resolución de Consultor en Seguridad y/o Asesor con el fin de hacer el análisis de riesgo de seguridad para la institución y afiliación a la ARL, para garantizar la empresa su condición idónea para realizar cambios a los esquemas de seguridad de la entidad convocante.

En el caso de que haya cambios de personal que preste los servicios dentro de la institución, la empresa reportara oportunamente el cambio respectivo.

La empresa presentara mensualmente el Listado de vigilantes en cada uno de los puntos de vigilancia que rotaran en el mes siguiente.

De acuerdo a las necesidades de la Institución y a los servicios prestados en sus instalaciones los puntos de vigilancia serán susceptibles de redistribuir entre las dos (2) instituciones (Francia y/o Limonar).

El personal de vigilancia deberá ser capacitado en servicio al cliente de tal manera que el trato al usuario tanto interno como externo sea humanizado; de lo que se entregará certificación al supervisor del contrato en los veinte primeros días al inicio del contrato.

La empresa de seguridad deberá velar por la buena presentación personal de los guardas y supervisores.

La empresa de seguridad garantizara la continuidad del personal de manera que este no presente más de un 20% de rotación en los puestos asignados; esto, con el fin de garantizar la calidad del servicio y la atención prestada a los usuarios y/o funcionarios del hospital. Se excluye el personal que por motivos de comportamiento u otras razones sea retirado de la empresa de seguridad y/o que por razones personales presente la renuncia voluntaria.

La empresa de seguridad deberá cumplir y hacer cumplir el Manual de Seguridad y Vigilancia GA.MN-006 y el Instructivo para el control de ingresos GA-IN-021

Velar por la integridad y el buen manejo de la propiedad, vehículos institucionales, elementos que se encuentren al interior de los mismos, planta y equipo de la institución; cualquier daño, robo o afectación a los mismos debido a falencias en el servicio será responsabilidad de la empresa de seguridad y deberá responder por ellos de manera económica.

Las fallas en la operación de seguridad respecto a los pacientes y/o usuarios que repercutan en pérdidas económicas para la institución serán glosadas de la factura correspondiente; en apego a la normatividad vigente.